

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 1 de febrero del presente año, el padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua potable, referido al cuarto trimestre de ejercicio 2010, y el padrón y lista cobratoria de la tasa de basura y alcantarillado referido al segundo semestre del ejercicio 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las dependencias de la Casa Consistorial y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o la liquidación contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de suministro de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2010, y de la tasa de basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2010 en el periodo comprendido entre el 7 de febrero y el 7 de abril de 2011, ambos inclusive. El ingreso se realizará en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la Sucursal de la Caja Rural de Toledo, en Huecas. Los recibos estarán depositados en el ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Huecas 1 de febrero de 2011.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.- 1104